



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA  
Muy Noble y Muy Leal Villa

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO DE PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO EN EL CRÉDITO 26.16.231F.453.07

**PRIMERA.-** Es objeto de esta convocatoria la cobertura de UN/A ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO DE PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Fuente Álamo de Murcia, en la modalidad de funcionario interino por programas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por 6 meses y a jornada completa.

El plazo de vigencia del nombramiento de carácter temporal que se otorgue coincidirá con la ejecución del servicio, de conformidad con lo que se establece en el Decreto nº. 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, sin rebasar, en ningún caso la duración de tres años. En todo caso, el nombramiento queda condicionado a la efectiva concesión de la subvención.

**SEGUNDA.-** Realizada la oferta de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación y preseleccionados los candidatos, estos serán requeridos para que comparezcan el día y hora en que sean citados para proceder a realizar la selección que permita elegir al candidato que ocupe la plaza objeto de convocatoria, de conformidad con el siguiente procedimiento:

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### Fase de concurso (máximo 14 puntos):

La fase de concurso, previa al concurso-oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados deberán ir debidamente compulsados, salvo que aporten originales o copias verificables de documentos electrónicos, y deberán presentarse en el plazo y forma establecida para su presentación, siendo valorados con arreglo al siguiente baremo:

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 9 puntos)**

1.- Por experiencia profesional como funcionario o personal laboral contratado por Administración Pública en puestos de igual categoría profesional al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,20 puntos, no computándose la fracción.

Puntuación máxima en ese apartado: **6 puntos.**



c01471cf790d0120e07e428c060c37A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	01/06/2020 13:55

2.- Experiencia profesional en empresas privadas en puestos de trabajo de igual categoría profesional al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,10 puntos, no computándose la fracción.

Puntuación máxima en este apartado: **3 puntos**.

### **TITULACIONES ACADÉMICAS (máximo 3 puntos)**

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas o por titulación académica superior o postgrado, a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta una puntuación máxima de 3 puntos (1 punto por cada titulación diferente a FP de Administración y Finanzas o equivalente).

### **FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 2 puntos).**

Por estar en posesión de diplomas por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios del puesto.

Se valorarán únicamente, los cursos de formación y perfeccionamiento, que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y Personal al servicio de la Administración, Universidades, SEF, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter público.

Se valorarán sólo, los cursos de formación y perfeccionamiento de duración mínima de 20 horas, ponderándose a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

#### - Acreditación de la experiencia profesional:

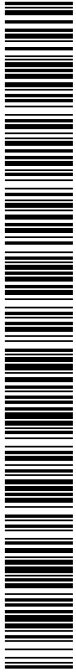
En las Administraciones Públicas mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo, y certificado de empresa o contrato para el personal laboral, acompañando en todo caso informe de vida laboral.

En empresa privada, mediante certificado de empresa o contrato de trabajo, acompañado en todo caso de vida laboral.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### - Acreditación de titulación académica:

Se presentará Título o documento acreditativo de la realización del curso especialista o máster donde conste la materia y el número de horas lectivas, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría docente competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



c01471cf790d0120e07e428c060c37A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	01/06/2020 13:55



001471cf790d0120e07e428c060c37A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.reuniondemercia.es/validacionDoc/ind>

- Acreditación de la formación específica:

Se presentará diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste la materia y el número de horas lectivas que deberá ser igual o superior a 20 horas de duración para su baremación por el Tribunal. Los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

En el caso de que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Los aspirantes preseleccionados por el SEF deberán presentar Curriculum Vitae y documentación acreditativa de los méritos en la primera fase de concurso en la fecha que les indique el SEF.

**Fase de Oposición (máximo 20 puntos):**

La fase de oposición consistirá en dos pruebas:

**Prueba escrita:** Consistirá en resolver la realización de un supuesto práctico en el tiempo máximo de 60 minutos relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y que versará sobre la acción profesional a nivel individual, familiar, grupal o comunitaria a personas en situación de dependencia, población extranjera, infancia y adolescencia en situación de riesgo social, familias con necesidades sociales, mujeres víctimas de violencia, violencia paterno-filial o situaciones de exclusión.

En este ejercicio, se apreciará especialmente, el correcto planteamiento en la resolución de los supuestos, la exposición técnica de ellos mismos, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La calificación será de 0 a 10 puntos.

**Entrevista:** Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se valoraran el curriculum, los conocimientos del puesto de trabajo, las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Serán seleccionados los/as candidatos/as que alcancen mayor puntuación total.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Las calificaciones se harán públicas una vez que se acuerdan y serán expuestas en la página Web municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	01/06/2020 13:55

## **BOLSA DE TRABAJO**

1.- El Tribunal Calificador una vez realizada la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, para el puesto podrá establecer una lista de espera constituida con los aspirantes que considere adecuados y por el orden de puntuación obtenido, que será aprobada por el Sr. Alcalde mediante Resolución, pudiendo hacerse en la misma que sirva para acordar la contratación.

2.- Una vez aprobada dicha lista de espera y publicada en la Web del Ayuntamiento, entrará en vigor y podrá servir para realizar las sustituciones de las vacantes que se produzcan entre el personal contratado como consecuencia de este procedimiento selectivo.

3.- La contratación para cobertura de las vacantes producidas por cualquier contingencia se realizará por modalidad de funcionario interino por programas, y las de nuevas necesidades tanto por contrato de acumulación de tareas como de obra o servicio determinado, y el llamamiento se realizará por el orden establecido en la lista de espera.

4.- El llamamiento se realizará por notificación, y en caso de urgencia por teléfono, debiendo la/el interesado/a en realizar dicha modalidad manifestar su conformidad a la misma y presentar la documentación necesaria en este Ayuntamiento en el plazo que se le conceda para tal efecto. Caso de no presentar dicha documentación o conformidad, o caso de no estar interesado y no presentar escrito en el que conste dicha circunstancia será excluido definitivamente de la lista de espera.

5.- Los casos en los que se excluirá de la lista de espera:

### **DEFINITIVA:**

- Una vez notificada la contratación, no presentar la documentación en el plazo requerido, no presentarse en el puesto de trabajo, o renunciar al contrato formalizado o no, por causas no consideradas como fuerza mayor, Invalidez Total o Absoluta, así como tener la edad máxima de jubilación.

### **PROVISIONAL:**

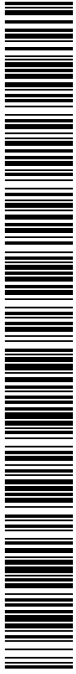
Podrá excluirse de la lista de espera de forma provisional, y en tanto se mantenga la situación que generó la exclusión provisional, por las siguientes causas:

- Por situación de IT, Maternidad, o cualquier enfermedad no invalidante, o periodo de curación.
- Por estar contratado en otra Administración o empresa privada.
- Por enfermedad grave de un familiar que este al cuidado del interesado.
- Cualquier otra discrecionalmente apreciada por el órgano de contratación.

Dichas circunstancias deberán estar debidamente justificada documentalmente.

6.- La vigencia de la lista de espera que se constituya al efecto será hasta que se realice una nueva selección, o se proceda a realizar un nuevo procedimiento para constitución de lista de espera.

7.- Podrá realizarse una revisión de la lista de espera una vez al año, debiendo convocarse a los componentes de la misma para que presenten la documentación necesaria para proceder a valorar nuevos méritos, estableciendo un plazo de 10 días naturales para presentación de la documentación. Finalizado el plazo se reunirá el Tribunal Calificador y procederá a valorar los nuevos méritos, una vez valorados se aprobará la lista de espera con las nuevas puntuaciones mediante Resolución de la Alcaldía que será publicada en Web del Ayuntamiento.



c01471cf790d0120e07e428c060c37A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	01/06/2020 13:55

## TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros: Presidente/a, Vocales y Secretario/a.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

La Jefa de Unidad de Servicios Sociales y Educación/A. Igualdad.



c01471cf790d0120e07e428d060c37A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	01/06/2020 13:55